



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000065

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0059-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Febrero del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) Informe N° 016-2019/ABS/MDPN, de fecha 15 de Febrero de 2019.
- ii) Informe N° A083-2019-OPP/MDPN, de fecha 18 de Febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 016-2019-ABS/MDPN, de fecha 15 de Febrero de 2019, la Responsable de la Oficina de Bienestar Social de la Entidad Municipal, manifiesta que el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PUEBLO NUEVO – SUTRAMUNPN, solicita apoyo por motivo de la celebración por sus XVIII Aniversario, a realizarse el día 20 de febrero del 2018, siendo el gasto total la suma de S/. 3,550.00.

Que, mediante el Informe N° A083-2019-OPP/MDPN, de fecha 18 de Febrero de 2019, la encargada del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.3,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), del rubro 09, para apoyo por el XVIII Aniversario SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PUEBLO NUEVO – SUTRAMUNPN.

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo al SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PUEBLO NUEVO – SUTRAMUNPN, por celebración de su XVIII Aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la suma económica de S/.3,550.00 (Tres mil Quinientos cincuenta con 00/100 soles), en la modalidad de encargo a **SAMAN REYES SILVIA SUSANA**, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como máximo el día 28 de Febrero del 2019, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Secretaría General de comunicar la presente Resolución a las Áreas encargadas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Martín J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL